

### GERENCIA NACIONAL JURIDICA

## **CIRCULAR No. 167/2001**

La Paz, 11 de julio de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-026-01 DE 11-07-2001 QUE MODIFICA EL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 2.2. DEL REGLAMENTO PARA CENTROS DE CAPACI-TACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO SIDUNEA.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-026-01 de 11-07-2001 que modifica el segundo párrafo del numeral 2.2. del Reglamento para Centros de Capacitación y Soporte Técnico del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

ATC/ric

Abog. Ausberto Ticona Cruz Gerente Nacional Juridico ADUANA NACIONAL



# RESOLUCION N° RD 0 1 - 0 2 6 - 0 1

La Paz, 1 1 1111 2001

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio Nº RD 01-015-01 de 11 de mayo de 2001, se aprobaron los Reglamentos para Centros Públicos de Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA y Centros de Capacitación y Soporte Técnico.

Que el segundo párrafo del numeral 2.2 del Reglamento para Centros de Capacitación y Soporte Técnico del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, dispone que la autorización para el funcionamiento del Centro de Capacitación y Soporte Técnico será emitida mediante Resolución Administrativa de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que para facilitar la habilitación de los Centros de Capacitación y Soporte del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, corresponde modificar el citado Reglamento, estableciendo que la autorización será otorgada por la Unidad de Servicio a Operadores.

#### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

### RESUELVE:

RD. CATEGORIA 01

PRIMERO: Modificar el segundo párrafo del numeral 2.2. del Reglamento para Centros de Capacitación y Soporte Técnico del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, con el siguiente texto:

"La autorización para funcionamiento del Centro de Capacitación y Soporte Técnico será emitida por la Unidad de Servicio a Operadores de la Aduana Nacional, pudiendo ésta ser revocada de acuerdo al numeral 6 del presente Reglamento".

SEGUNDO: La presente Resolución de Directorio entrará en vigencia a partir del 13 de julio de 2001.

DIRECTOR

ADUANA NACIONAL

Registrese, comuniquese y cúmplase.

or. Danilo Versalovic DIRECTOR

GNJ/ATC ADUANA NACIONAL 11.07.01

Bruno Glussen DIRECTOR

ADUANA NACIONA